

1. ACCIONES Y PLAZOS

ACCIÓN	PLAZOS
Firma electrónica de convenios/acuerdos bilaterales por titulaciones y por un determinado número de plazas y períodos por parte de las universidades.	Hasta el 24 de enero de 2025 (inclusive)
Remisión a CRUE de la dirección web SICUE de la Universidad en la que se aloja el listado de acuerdos SICUE (Impreso E).	Hasta el 30 de enero de 2025
Publicación y/o actualización de las direcciones web de las Universidades en la que se encuentra relación de plazas ofrecidas por las universidades¹ en la página web de CRUE. Si se detectasen errores, en el plazo de 3 días hábiles desde la publicación, podrán realizarse alegaciones por las Universidades a los enlaces publicados.	6 de febrero de 2025
Plazo nacional de solicitud SICUE en las Universidades de origen.	Del 13 de febrero al 28 de febrero de 2025
Publicación de resolución por parte de las Universidades de origen	hasta el 8 de abril de 2025 (inclusive) Plazo de reclamaciones: 10 días hábiles desde la publicación de las resoluciones
Cumplimentación del acuerdo académico y firma electrónica del/de la estudiante y centro de origen primer cuatrimestre y anuales	Hasta el 15 de julio de 2025
Cumplimentación del acuerdo académico y firma electrónica del centro de destino primer cuatrimestre y anuales	Hasta el 29 de julio de 2025
Cumplimentación del acuerdo académico y firma electrónica del/de la estudiante y centro de origen segundo cuatrimestre	Hasta el 28 de octubre de 2025
Cumplimentación del acuerdo académico y firma electrónica del centro de destino segundo cuatrimestre	Hasta el 11 de noviembre de 2025
Matriculación por parte del/de la estudiante como estudiante de intercambio en su centro de origen.	En el periodo de matrícula de su Universidad de origen
Las universidades de origen remitirán los nombres del estudiantado (Impreso B) que van a realizar intercambio a las universidades de destino y, una vez que éstos se incorporen, las universidades de destino lo comunicarán a las universidades de origen.	Hasta el 6 de junio de 2025
Las universidades de origen deberán informar de las renuncias que se produzcan a las universidades de destino, así como de cualquier modificación relativa al listado de estudiantes que hayan obtenido plaza SICUE en esa Universidad.	Hasta el 30 de junio de 2025
Remisión, por parte de los centros, de las calificaciones obtenidas en cada una de las convocatorias a las que tenga derecho el/la estudiante en la Universidad de destino al centro de origen	20 días hábiles tras el cierre de actas

¹ Se publicará la dirección web que facilite la universidad.